

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

371 *BUSTOS NEBREDÁ, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
NEBUS ESPACIOS HOTELEROS, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, por acuerdo unánime de los socios de la sociedad BUSTOS NEBREDÁ, S.L., de fecha 18 de enero de 2017, reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal se acordó aprobar la escisión parcial de la sociedad BUSTOS NEBREDÁ, S.L., a favor de la sociedad de nueva creación NEBUS ESPACIOS HOTELEROS, S.L. según los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 31 de diciembre de 2016, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida BUSTOS NEBREDÁ, S.L., reducirá su capital social en la cuantía necesaria modificando el artículo 5 de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital social.

Asimismo, en aplicación del régimen simplificado que recoge el artículo 78 bis LME, al atribuirse a los accionistas de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tienen en el capital de ésta, no es necesario el informe de expertos independientes, ni el informe de los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Pinto (Madrid), 19 de enero de 2017.- Don Juan Carlos Bustos Nebreda, Administrador Solidario de Bustos Nebreda, S.L.

ID: A170004570-1